

**BOLSA - COTIZACION OFICIAL DEL 13 DE NOVIEMBRE 1914**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Descontado. %	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	C/S		C/S	FECHAS	C/S	C/S					
12-10-916	74,80	Serie F, de 50.000 pesetas	74,75	12-10-916	440,00	Banco de España	500			440,00, 441,00 y 445,00	
12-10-916	76,00	" H, de 20.000 "	74,90, 80 y 85	12-10-916	275,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500			274,00 y 275,90	
12-10-916	75,10	" D, de 12.500 "	75,10, 05 y 75,00	12-10-916	205,00	Banco Hipotecario de España	500	45		205,00	
12-10-916	75,90	" C, de 5.000 "	75,80 y 90	22-7-914	90,00	Banco de Castilla	250				
12-10-916	75,90	" E, de 2.500 "	75,80, 70, 75 y 80	4-10-916	185,00	Banco Hispano-Americano	500	50			
12-10-916	75,75	" A, de 500 "	75,95, 90 y 85	11-9-916	93,00	Banco Español de Crédito	250				
12-10-916	75,75	" H, de 200 "	75,50	7-10-916	238,00	Unión Española de Explosivos	100				
12-10-916	75,75	" G, de 100 "	75,50	12-10-916	71,25	Soc. Gral. Anon. España Preferentes	500			70,75	
7-10-916	76,30	En diferentes series	76,00	12-10-916	23,00	" Ordinarias	500			22,81	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>(Estampado)</i>		17-7-916	339,00	Los Hornos de Vizcaya	500				
12-10-916	82,50	Serie F, de 24.000 pesetas		7-3-914	72,50	Papelera Española	500				
12-10-916	82,60	" H, de 12.000 "		12-10-916	96,00	Café Alcoholico Española	500			87,00	
12-10-916	83,10	" D, de 6.000 "	83,00	15-4-916	22,00	Com. Gral. Mad. de Electricidad	100				
11-10-916	83,30	" C, de 4.000 "		7-10-916	356,00	Medios de Madrid	500				
11-10-916	83,30	" E, de 2.000 "	83,10	12-10-916	354,00	Ferrocarriles de M. E. A.	475				
12-10-916	83,20	" A, de 1.000 "	83,30, 30 y 10	12-10-916	255,00	Idem Norte de España	475				
11-10-916	84,00	" H, de 200 "	83,75			3.º Español del Río de la Plata					
11-10-916	84,00	" G, de 100 "	83,75								
9-10-916	83,40	En diferentes series									
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
27-9-916	82,00	Serie B, de 25.000 pesetas		12-10-916	95,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500			95,00	
3-10-916	81,20	" D, de 12.500 "		11-10-916	102,50	Cédulas del Banco Hipotecario	500				
8-10-916	80,50	" C, de 5.000 "	90,00	2-10-916	79,25	Sociedad Gral. Anon. España	500			78,25	
4-10-916	81,20	" E, de 2.500 "		24-3-916	37,00	Com. Gral. Mad. de Electricidad	500				
12-10-916	81,70	" A, de 500 "		24-3-916	74,00	Medios de Madrid	500				
23-9-916	82,00	En diferentes series		6-10-916	102,25	F. C. N. L. A. Valladolid & Arta. Serie A	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE		12-10-916	88,00	Idem id. id. id. " B	500				
10-10-916	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas		14-9-916	80,75	Idem id. id. id. " C	500				
12-10-916	97,50	" H, de 25.000 "	97,25			Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
12-10-916	97,60	" D, de 12.500 "	97,50	7-9-916	343 pts.	" " " 1.ª serie	475				
12-10-916	97,75	" C, de 5.000 "	97,70	7-9-916	918 pts.	" " " 2.ª serie	475				
12-10-916	97,75	" E, de 2.500 "	97,70	7-9-916	299 pts.	" " " 3.ª serie	475				
12-10-916	97,95	" A, de 500 "	97,70, 60 y 70	7-9-916	300 pts.	" " " 4.ª serie	475				
9-10-916	98,75	En diferentes series	97,75	7-9-916	306 pts.	" " " 5.ª serie	500				
		DELEGACIONES EN MONEDA									
12-10-916	100,50	Serie K, de 500 pesetas al 4,50 por 100	100,50	7-10-916	72,00	Obligaciones de Madrid					
12-10-916	100,50	" H, de 5.000 " al 4,50 por 100	100,50	10-10-916	92,75	Idem para pago de expropiaciones en el interior	500				
12-10-916	101,45	" A, de 500 " al 4,75 por 100	101,30, 20 y 10	11-10-916	92,75	Cédulas para id. de id. en el extranjero	500				
12-10-916	101,40	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100	101,30 y 20 10	4-10-916	92,00						

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado	614.500
Idem en corriente	
Idem en próximo	
4 por 100 amortizable	2.500
5 por 100 amortizable	118.000
Acciones del Banco de España	74.000
Idem del Banco Hipotecario	5.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	25.500
Anuncios.--Preferentes	15.000
Idem ordinarias	12.500
Cédulas del Banco Hipotecario	24.500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCO NEGOCIADOS**

París, 6 la vista, cheque	150,000
Cambio medio	85,10
Billetes	
Cambio medio	

**LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS**

Londres, 6 la vista, cheque	8,000
Cambio medio	23,641
Oro	
Londres, 6 la vista, orden de entrega	

Gaceta de Madrid - Núm. 288 - 14 Octubre 1914 - Pág. 117

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Octubre de 1916.

Se afianza sobre la Península Ibérica la zona de altas presiones, y queda bien definido en anticiclón, cuyo centro principal está en las proximidades de Zamora.

El Levante continúa soplando en el Estrecho de Gibraltar y costas adyacentes,

pero en el resto de España los vientos son flojos, de dirección variable; el cielo está generalmente despejado, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 31 grados en Badajoz, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Palencia y Burgos.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Sania Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es probable que haya variación en el tiempo reinante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del día 13 de Octubre 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Termómetro C°.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0 <sup>a</sup>	713. 8	15,7	54	Calma...	0 = Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 25,6
3	713. 3	13,0	64	Idem....	0 = Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 11,0
6	714. 1	14,8	60	NE.....	0 = Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 35,0
12	713. 9	24,4	35	Calma...	0 = Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 19,2
18	712. 6	25,0	28	NE.....	0 = Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
24	713. 2	18,0	45	N.....	0 = Idem.....	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 70

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, vacante en la Universidad de Salamanca.*

Los señores opositores á la mencionada Cátedra, se servirán concurrir el viernes, día 10 del próximo mes de Noviembre, á las tres de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios. En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen ni justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse según se dispone en los artículos 6.º y 14 del Reglamento de oposiciones á Cátedras de 11 de Agosto de 1901, con arreglo al cual deben celebrarse estos ejercicios.

Durante los ocho días anteriores al de su presentación ante el Tribunal, los señores opositores tendrán á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad Central.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de Octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Joaquín F. Prada.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**Dirección General de Correos y Telégrafos.**

Debido procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carru-

je de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Béjar y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca y oficina de Béjar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Salamanca, el día 20 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 11 de Octubre de 1916.—El Director general, Francos.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—699

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.**

#### MONTES

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 11 del mes de Noviembre

próximo, y hora de las doce, para la celebración de la segunda subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al segundo decenio del primer período de la ordenación del monte Cerros del Pozo, perteneciente al Estado, en la provincia de Jaén, consistentes dichos productos en el aprovechamiento anual durante dicho decenio, de 1.200 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, así como los pastos del monte durante el mismo tiempo, con las limitaciones contenidas en el proyecto de Ordenación, el de Revisión y planes anuales que se formulen.

La licitación versará exclusivamente sobre el valor de la tasación, que asciende á 136.651 pesetas con 50 céntimos, cantidad que resulta de valorar el metro cúbico de madera en rollo y con corteza en 10 pesetas, y los pastos para el decenio en 16.651 pesetas con 50 céntimos, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 20 de Junio pasado, y en la inteligencia de que en la referida cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 6 de Noviembre próximo inclusive, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén los estudios de Revisión del proyecto con el plan especial del segundo decenio del primer período de la Ordenación y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.832 pesetas con 57 céntimos, á que asciende

el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito de esa cantidad en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos el resguardo de la Caja General de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 10 de Octubre de 1916.—El Director general, E. D'Angelo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exige para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al segundo decenio del primer período de la Ordenación del monte del Estado Cerros del Pozo (Jaén), se comprometo á su adjudicación con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8—

**Alcaldía Constitucional de Vigo.**

El Alcalde de Vigo,

Hace saber: Que la Junta municipal de Asociados, en la sesión celebrada el día 21 del corriente, acordó por unanimidad ratificar el acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 6 del mismo, en la que se aprobaron las conclusiones siguientes:

1.ª La segunda serie de Obligaciones del empréstito municipal de Vigo del año de 1900, que importa 750.000 pesetas nominales, y está constituida por 1.500 Obligaciones, de 500 pesetas nominales cada una, se distribuirá en dos partes: una de 870 títulos, y la otra de 630 títulos;

2.ª Los 870 títulos, que totalizan la cantidad nominal de 435.000 pesetas y la cantidad efectiva de 413.250 pesetas, se destinarán al pago de los compromisos siguientes:

	Pesetas
A la Fábrica del Gas.....	250.000
Para la subvención al Estado para construir cuatro Escuelas.....	50.000
Para el primer plazo del precio de compra de la finca del Regueiro á D. Benito Corbal.....	30.050
Para el pago de la totalidad del precio de compra de la Granja de Peniche.....	57.000
Para el primer plazo de la adquisición de urtiarios y su instalación, intereses de esta emisión y de la Granja de Peniche, y escrituras, anuncios, etc.....	26.250
que hacen el total efectivo de pesetas.....	413.250
ó sean pesetas nominales.....	435.000

3.ª Los 630 títulos restantes se reservan para el pago de los Pabellones Sanitarios que han de ser construídos en la finca del Regueiro, que D. Benito Corbal enajena para esta fin al Municipio;

4.ª Por la Alcaldía se procederá á anunciar la subasta de las indicadas 870 Obligaciones de la segunda serie del empréstito, con sujeción á las bases que han regido para la subasta de la primera serie de Obligaciones, que sólo son modificadas en lo sustitutivo, en lo referente á los compromisos, que deben ser satisfechos con las indicadas Obligaciones;

En cumplimiento de dichas acuerdos, se anuncia al público por medio del presente edicto, que el día 24 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, se celebrará en el salón de esta Casa Consistorial, y en el local correspondiente del Ministerio de la Gobernación, la subasta para la suscripción de 870 títulos de 500 pesetas nominales cada uno, de las 500 Obligaciones de la segunda serie del empréstito municipal de Vigo, autorizado en el año de 1900 por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, cuya subasta se celebrará en la forma prevenida en el artículo 18 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Dirección General y en el Ayuntamiento, desde el día siguiente á la publicación de este anuncio hasta el anterior de la subasta, y horas de diez á trece, todos los días hábiles.

Las Bases aprobadas definitivamente por la Junta municipal de Asociados de Vigo, en la sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1900, para la emisión de un empréstito de 3.000.000 de pesetas, autorizada por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, de que forma parte la actual subasta, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial, y han sido publicadas en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 15 de Julio de 1900, página 225.

Estas Obligaciones al 6 por 100 de interés anual, disfrutan de las garantías especiales que en dichas Bases se indican, y además de las garantías generales que ofrecen los demás recursos ordinarios del presupuesto municipal, con preferencia á toda otra deuda que posteriormente se contraiga.

La amortización del empréstito, se realiza ya por la totalidad de los 3.000.000 de pesetas, con arreglo al cuadro aprobado por la Junta municipal en 25 de Mayo de 1900, y por consiguiente no es preciso ampliar en los presupuestos municipales más que la cifra destinada al pago de los intereses de las 870 Obligaciones, que se ponen en circulación por medio de esta subasta.

La suscripción pública de este empréstito se celebrará simultáneamente en Madrid, en la Dirección General de Administración, bajo la presidencia del funcionario que designa el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, y en Vigo, en el salón de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y asistencia del Procurador-Síndico y Comisión de Hacienda, é intervenida por Notario público.

El tipo de la negociación será el de 475 pesetas por cada Obligación; girando la subasta al alza sobre dicho tipo, y siendo, por lo tanto, preferibles para su admisión, las proposiciones que más la mejoran.

Si la suscripción excediese del número de títulos que se emiten, se adjudicarán en la forma siguiente:

1.º A los que hagan las proposiciones más ventajosas para el Municipio, sobre el tipo de negociación; entendiéndose que si para completar la emisión quedaran ofertas al mismo tipo, se procederá al prorrateo entre los mismos, hasta cubrir la totalidad.

2.º Tanto en este caso como en el de que la suscripción sea al mismo tipo y exceda de las Obligaciones que se emiten, se adjudicarán con preferencia á los suscriptores de uno ó 10 títulos. La cantidad que estos suscriptores hubieran entregado de más en el primer plazo de pago de los títulos se rebajará de la correspondiente al segundo.

El pago de los títulos se hará en la Depositaria Municipal, en la forma siguiente:

1.º Al hacer la propuesta de la suscripción, 25 pesetas por Obligación.

2.º A los quince días de la fecha de la suscripción, 225 pesetas por Obligación.

3.º Lo restante, hasta el importe total de la Obligación, á los treinta días de la fecha de la suscripción. De estas entregas se darán recibos provisionales, que serán canjeados por los títulos, al verificarse la última entrega.

Interin el importe de los títulos no haya sido satisfecho en la Depositaria municipal, no empezará á devengar interés alguno.

El adjudicatario que no se presente en los términos señalados á hacer el pago de cualquiera de los plazos, incurrirá en la pérdida de 25 pesetas por título en favor de los fondos municipales.

Las partes contratantes quedan sometidas á los Tribunales del domicilio de esta Corporación municipal que sean competentes para conocer en los asuntos que puedan suscitarse.

Los gastos de anuncio, escritura, derechos reales y demás que ocasionen la subasta y formación del contrato, así como los de timbre de las Obligaciones, serán de cuenta del Ayuntamiento, y el pago de los impuestos establecidos y que se establezcan será de cuenta de los tenedores de las Obligaciones.

La adjudicación provisional se hará el acto á los mejores postores, reservándose la definitiva, al Excmo. Ayuntamiento, al tener noticia ó conocimiento oficial del resultado de la subasta celebrada en Madrid.

Las Obligaciones procedentes de este empréstito, serán admitidas por todo su valor nominal, en toda clase de fianzas que se presenten al Municipio.

El bastanteco de poderes se efectuará, tanto en esta ciudad como en Madrid, por cualquier Letrado en ejercicio.

Casas Consistoriales de Vigo á 26 de Septiembre de 1916.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento de Vigo, en el edicto de la Alcaldía, fecha 26 de Septiembre de 1916, para la contratación de 870 títulos de la segunda serie del empréstito municipal de 3.000.000 de pesetas, autorizado por el Ministerio de la Gobernación en el año de 1900, se suscribe á esta operación por ... (en letra) Obligaciones municipales de Vigo, importantes ... pesetas nominales (en letra), bajo las condiciones aprobadas definitivamente por la Junta municipal de Asociados de Vigo, en la sesión celebrada el

25 de Mayo de 1900, insertas en la GACETA DE MADRID del 15 de Julio de 1900, y al tipo de ... (en letra) pesetas y ... céntimos, por Obligación.  
... de ... de 1916. E-691

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Negreira.**

D. Victor Fernández Villaverde, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de dicha zona de Negreira.

Hago saber: Que contra los contribuyentes de los distritos de Amés, Baña Brión, Negreira y Santa Comba, partido judicial de Negreira, que no han satisfecho sus cuotas trimestrales, semestrales y anuales en los periodos de recaudación voluntaria, por el Recaudador-Agente, D. Jesús Mariño Nêu, se dictó en 20 de Abril de este año, la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Contra los contribuyentes deudores de los citados términos municipales por el segundo trimestre del actual año, el mismo Recaudador-Agente, D. Jesús Mariño Nêu, dictó otra providencia en 5 de los corrientes mes y año, que concuerda exactamente con la que queda transcrita.

Las referidas providencias se contraen á deudores de la Contribución rústica y urbana, los cuales constan en la relación que expresan y en ella, entre otros, los siguientes, quienes en la actualidad adeudan al Tesoro por los trimestres mentados, las cantidades que á continuación de sus respectivos nombres se consignan.

*Deudores que se citan.*

**AYUNTAMIENTO DE AMÉS**

- Antonia Vilonta, 1,09 pesetas.
- Andrés Caamaño González, 2,75.
- Carlos González Flórez, 1,52.
- Juan Antonio Fernández Vilares, 6,67.
- José Padín Padín, 2,31.
- José Mallo Otero, 40,86.
- Josefa García Marcos, 10,22.
- José García Marcos, 3,80.
- Manuel Ruano Berdullas, 43,68.
- Manuel Fernández Antelo, 7,48.
- María Basenas López, 26,70.
- Manuela Beiroa Enjo, 20,28.
- María Josefa Nieto, 1,60.
- María Campos, 0,65.
- Manuel Rey Berdullas, 2,54.
- María Fernández, 1,91.
- Rosa Gómez Grela, 2,10.
- Ramón Camiño López, 15,40.
- Silvestre Ortoño García, 5.
- Juana García Barcia, 0,43.
- Josefa Miramontes Quintans, 2,17.
- Antonio Fernández Romero, 4,47.
- Dolores Comes, por renta de José Iglesias, 6,25.
- Dolores Noya Adran, 10,04.
- Francisco Rodríguez, 3,26.
- Filomena Pereiro, 0,68.

- José Pena Souto, 13,66.
- Manuel Bianco, 1,52.
- María Trasmonte Iglesias, 3,48.
- Manuela Beiras Barros, 1,63.
- Manuela Sanmartín, 1,74.
- María Treco Rodríguez, 0,22.
- María Fernández, 2,39.
- María Piñeiro, 1,89.
- Pedro Pintas Mosquera, 3,16.
- Cándido Rosende, 9,48.
- Encarnación López, 1,74.
- José Calviño, 1,52.
- Tomasa Cabeza, 0,48.
- Francisco Fernández Suárez, 0,22.
- Manuel Pérez Rogido, 3.
- Manuel Vigo (mayor), 0,22.
- Manuela Barreiro, 7,10.
- María García Gumbarey, 1,30.
- María Manuela Vilanova, 0,65.
- María Manuela Bianco García, 3,48.
- María Manuela López Mariño, 2,17.
- María Freire Rivas, 1,01.
- Fernando Baiña, 4,58.
- José Pérez Crego, 33,08.
- Juan Louriña Louriña, 3,04.
- Manuel Camiño Mariño, 6,32.
- Miguel Comes García, 3,48.
- Manuel González Balleiras, 2,02.
- Manuel Domínguez, 0,43.
- Antonio Piñeiro Aguilar, 9,89.
- Agustín Traislegias, 2,17.
- Agustín Barreiro Vilas, 4,36.
- Agustín Castela, 3,26.
- Antonio Vidán, 1,12.
- Andrés do Campo Martínez, 2,68.
- Andrés Francisco Aballeira, 1,62.
- Antonio Instia Rey, 6,52.
- Braulio A. Reino, 3,82.
- Catalina Pau Cao, 2,17.
- Carmen Juanatay Fernández, 0,65.
- Carmen Redondo Recarey, 0,87.
- Dolores, Concepción y Juana Quintans, 1,74 pesetas.
- Domingo Adrán Montes, 2,81.
- Andrés Martínez Ramos, 0,22.
- Francisco Sánchez, 1,26.
- Francisco Nimo, 2,53.
- Francisco Regueiro, 2,53.
- Francisco González Paris, 2,53.
- Herederos de Pedro Campos, 2,53.
- Heracleo Pérez Placer, 0,65.
- Herederos de Antonio Rodríguez Crespo, 0,65 pesetas.
- José García Otero, 0,43.
- José Seijas, de Juan Iglesias de Ameljena, 8,14.
- José Nieto, de Jacinto Portela, 1,09.
- Joaquina Rey, 5,22.
- Juan Lens Silva, 0,48.
- Juan Lorenzo, 2,68.
- Juana Ramos, 0,87.
- José María Iglesias, 1,30.
- Luis Maroñas Pérez, 4,65.
- Lorenzo Rospo, 3,48.
- María Gerpe Lorenzo, 1,74.
- Manuel Camiño López, ó su hermano, 8,48.
- Manuel Crespo Sayas, 3,04.
- Manuel Ferreiro, 0,65.
- Manuela Mansilla, 2,17.
- María Josefa Fernández de María Manuela López, 1,52.
- María González País, 5,03.
- Manuel Ríos Mosquera, 2,83.
- Manuel Pérez Noucho, 12,02.
- María Fernández, 1,96.
- Manuela Martínez Marcos, 10,44.
- Manuel País Cao, 0,22.
- Manuela Tarrío Casal, 2,17.
- Marcelino Novoa Varela, 3,26.
- Manuel Nuño Omeneiro, 2,39.
- María Mirazo Viogo, 4,34.
- Manuel y Ramón Anido Rey, 2,61.
- Marcelino Negreira, 4,36.
- Manuela Paz García, 3,80.
- Manuel Castro, 5,58.
- Manuel García de Vilvestro, 0,25.
- Pilar Valiña Calo, 1,74.

- Pedro Souto, 3,26.
- Pablo Bianco, 1,52.
- Pablo Barco García, 2,53.
- Ramón Tobío, 1,74.
- Ramón Arco de Veira, 2,17.
- Ramón Rodríguez Baameiro, 0,65.
- Rosa Guerra Batalla, 3,48.
- Ramón Vilas, 5,08.
- Salvador Parga, 5,44.
- Tomasa Montero, 3,69.
- Teresa Míguez Martínez, 0,87.
- Francisco Villar Bentín, 2,53.

**AYUNTAMIENTO DE LA BAÑA**

- María Alvite, 21,24 pesetas.
- Manuela Bernúdez Galván, 1,30.
- María Bernúdez, 1,30.
- Sucesores de Rosa Blanco, 1,30.
- Antonia Calvelo García, 17,60.
- Francisco Cardero Barreiro, 2,09.
- José Canceña Calvelo, 23,34.
- Juana Cardero Mallón, 4,36.
- Vicente Cardero, 3,26.
- Manuel Cardero Mano, 2,73.
- Jacoba Cardero, 0,33.
- María García, 1,30.
- Reino García Negroas, 7,78.
- Teresa García Leis, 1,67.
- Antonia Leus, 4,68.
- Ramón Leus, 6,08.
- Francisco Leus Fernández, 4,12.
- José Leus, 3,70.
- Ramón Lois Caamaño, 3,96.
- Andrés López Vaamonde, 9,94.
- Isabel Munis Barbeira, 2,49.
- Juana Munis Díez, 1,19.
- María Negreira, 0,43.
- Francisca País, 1,09.
- Carmen Rey Guzmán, 1,09.
- Ángel Romero Tabares, 1,09.
- Juana Suárez, 2,17.
- Alejandro Turnes Barbalto, 1,74.
- Pascual Teiga Vázquez, 2,01.
- Juan Varela, 1,09.
- Rosa Varela García, 0,22.
- Andrés y Antonio Camiño, 2,28.
- Francisco Caamaño, 2,78.
- Ramón Caamaño, 1,93.
- Juana Antigueira García, 0,55.
- María Fernández Incógnito, 0,56.
- Juana Falde Fernández, 1,44.
- Carmen Gómez Castiñeira, 21,72.
- José López Fernández, 3,92.
- Pedro Vilas Campos, 21,76.
- Juan Blanco Calvelo, 1,09.
- Ramón Camota Blanco, 0,17.
- Agustín Fius Mallón, 0,31.
- Antonio Fernández Calvo, 4,58.
- José Novo, 2,17.
- María Novo, 1,74.
- Francisco Otero Leis, 1,09.
- Josefa Onteiro López, 3,48.
- Carmen Pensado Calvo, 1,74.
- Josefa Rodríguez, 1,09.
- Pablo Rogido García, 6,74.
- Ramón Gaudé, 2,17.
- Juan Antelo Barcia, 3,80.
- Juan Almozara, 3,53.
- Pedro Alvarez, 1,52.
- Bernardo Blanco Godón, 3,04.
- Pascual Nieto Gontán, 3,42.
- Andrés Pons y hermanas, 6,52.
- Andrea Pensado Antelo, 2,74.
- María Ponte, 0,65.
- Domingo Pensado Blanco, 11,79.
- Juan Recaney Novo, 6,62.
- José Quintans, 0,60.
- María R y Pensado, 2,52.
- Pedro Tillo, 1,96.
- Agustín Vázquez Fagina, 12,96.
- Pedro Pazo Núñez, 2,17.
- Ramón Ruse Mourelle, 1,09.
- María Barreiro Paragó, 1,09.
- María Paredes Antelo, 0,76.
- Francisca Ramos, 2,17.
- Antonio Varela Maroñas, 2,63.
- Juana Capeans Villaverde, 0,36.

Casimiro Nariño, 1,09.  
 María Núñez Recarey, 1,30.  
 Jacinto Nieto García, 5,20.  
 María Josefa Pérez, 0,65.  
 Manuel Varela, 0,87.  
 Manuel Félix Acuña, 4,88.  
 Juan Blanco Negreira, 3,80.  
 Antonio Estévez Iglesias, 2,49.  
 Josefa Gespe, 2,17.  
 Dominga Negreira, 1,74.  
 Angel Romero García, 2,17.  
 Miguel y María Ramos, 1,09.  
 María Vilariño, 5,10.  
 María Castro Pazos, 2,17.  
 Alberta Luciro Turnes, 0,83.  
 Antonio Pombo Díaz, 5,92.  
 Luisa Bafia Fernández, 2,17.  
 Manuel García Barreiro, 5.  
 Josefa Guzmán, 2,99.  
 Juana López Vieito, 4,82.  
 Dominga Páramos González, 2,07.  
 Generosa Quintans Rey, 0,10.  
 Dolores Rey, 0,22.  
 Josefa Vieito Carzón, 1,41.  
 Domingo Vilariño Camiño, 1,61.  
 Domingo Vieito Casais, 1.  
 Francisco Cajavillo, 5,92.  
 Ignacio Pisco Mariño, 13,80.  
 Antonio Ramos, 2,58.  
 Lorenzo Vidal Iglesias, 1,63.  
 Mercados Arés Varela, 0,34.  
 Manuela Cebey Carballo, 0,43.  
 Josefa Fernández Lueiro, 3,26.  
 Francisco Gómez Fernández, 18,30.  
 María Gómez Mallón, 5,96.  
 Dominga Mayo, 0,25.  
 Francisco Otero Parcerro, 37,68.  
 Manuel País Caamaño, 5,12.  
 José Rodríguez Varela, 0,93.  
 Carmen Suárez Barreiro, 0,65.  
 Manuela Vieito Liñares, 0,05.  
 Dolores Vieito do Pazo, 0,87.  
 Andrés Barreiro Monreal, 2,17.  
 Domingo Bardullas, 1,20.  
 Felipe Cunais Mayo, 2,82.  
 Francisco Castro Nimo, 2,86.  
 José Calvo Pose, 1,30.  
 Pedro Cancela Barreiro, 0,24.  
 Manuel Fagín Riobo, 4,24.  
 Josefa Fernández Pérez, 2,03.  
 José García González, 1,09.  
 Manuel Guzmán Núñez, 4,94.  
 Juan García, 1,09.  
 Juana García, 1,74.  
 Herederos de Dominga Hombre, 1,19.  
 Vicente Hombre, 0,53.  
 José Leis Cobas, 0,54.  
 Manuela Mayo N., 0,25.  
 Antonia Mayo Eiras, 2,11.  
 Dominga Mayo Riveiro, 3,23.  
 Juan Mayo Caamaño, 27,70.  
 Juana Mayo Barreiro, 1,82.  
 Ramona Mayo Mayo, 1,09.  
 Ramona Mayo Gerpe, 2,20.  
 Manuela Patiño Mayo, 2,82.  
 Natalia Mayo Eiras, 6,02.  
 Manuel Pérez, 0,20.  
 Dolores Pérez, 0,07.  
 Carmen País Nimo, 0,22.  
 María Patiño Eiras, 2,04.  
 Dolores Rey, 4,04.  
 José Rey Expósito, 1,30.  
 Manuel Suárez Gómez, 3,43.  
 Antonio Targa Cunais, 2,82.  
 José Trillo García, 1,14.  
 Francisco Villar Lueiro, 0,11.  
 Manuel Villar Pérez, 5.  
 Manuel Villar Pombo, 0,22.  
 Manuel Vázquez Pose, 1,19.  
 Antonia Abelenda Suárez, 57,32.  
 Cipriana Barreiro Guzmán, 1,20.  
 Dominga Barreiro Luciro, 1,52.  
 Domingo Barreiro Lueiro, 3,37.  
 Matías Blanco, 1,29.  
 Ignacia Fernández Pastoriza, 3,33.  
 Josefa Fernández Pastoriza, 4,02.  
 Ramón Forján Negreira, 0,82.

Dominga Mayo, 1,19.  
 Domingo Suárez Romero, 3,43.  
 Cipriana Riveiro Suárez, 2,82.  
 Manuel Riveiro Suárez, 2,20.  
 Manuela Abelenda, 0,65.  
 Manuel Brana Nogueira, 0,43.  
 José Cid Rodríguez, 0,87.  
 Manuel Camiño Abelenda, 1,52.  
 Vicenta Capelas Mendoza, 1,01.  
 José Fernández Suárez, 1,19.  
 Juana García Carballo, 0,49.  
 Juana García Casais, 1,30.  
 Herederos de María Josefa Riveiro Vilas, 1,52 pesetas.  
 Dominga López Mayo, 1,09.  
 Manuel López, 1,30.  
 Josefa Liñares, 0,50.  
 Domingo Manterga Ferreiro, 5,66.  
 Gregorio Mariño Gerpe, 0,87.  
 Manuel Outeiro López, 0,43.  
 José Peña Riveiro, 3,43.  
 Dominga Rodríguez, 1,09.  
 Benita Sanmartín Barreiro, 1,98.  
 Vicente Sanmartín Calvo, 4,92.  
 Manuel Tomás Plaza, 3,48.  
 Manuel Vilas Ferreiro, 2,32.  
 José Aguilar, 1,74.  
 Manuel Barbeira Riosoco, 0,10.  
 Domingo Bouzas, 0,65.  
 Francisca Blanco, 0,65.  
 Francisco Barbeira, 3,23.  
 Manuela Blanco Mayo, 2,82.  
 Francisco Capelas, 0,43.  
 Cande de Priegue, 5,84.  
 Francisco Casais Pazos, 0,87.  
 Carmen Campos, 0,43.  
 Condessa de Via Manuel, 4,02.  
 Ignacio Castro, 1,42.  
 José Campos Vilacoba, 3,58.  
 José Castro, 1,77.  
 Julián Cervela Malvar y hermanos, 10,80.  
 Andrés Currais, 1,63.  
 Manuel Díaz Varela, 20,86.  
 Maximina Domínguez, 4,14.  
 Domingo Antonio Eiras, 4,52.  
 María Enjo Castro, 0,33.  
 Adelaida Fernández Garrido, 3,04.  
 Agustín García, 9,87.  
 Andrés García García, 2,91.  
 Jesús González, 0,10.  
 Gregorio García Peón, 2,61.  
 José Grille, 1,74.  
 Victorina y Carmen Gundín Lema, 3,18.  
 Juan Gutiérrez Peña, 5,22.  
 Pedro García, 4,36.  
 Pedro Gerpe, 0,87.  
 José García Caamaño, 2,27.  
 Vicente García Caamaño, 2,72.  
 Pedro Iglesias San Gil, 4,84.  
 Antonio Leis, 0,53.  
 José Landeira, 6,96.  
 José López Iglesias, 2,81.  
 Ramón Louzán, 1,74.  
 Manuela Manterga, 0,54.  
 Dolores Mayo Cambón, 2,61.  
 José Fermín del Muro, 2,52.  
 Manuel Ordóñez, 2,61.  
 Francisco Pons, 2,59.  
 Vicente Patiño, 2,45.  
 José Parajo, 2,61.  
 Juan Portal, 1,61.  
 Rafael Pol, 9,20.  
 Domingo Quintaus Novic, 6,96.  
 José Riveiro Mata, 0,65.  
 Campio del Río, 4,42.  
 José Martín Rodríguez, 2,61.  
 Domingo Roy Caamaño, 5.  
 José Romero, 0,87.  
 Pedro Romero, 2,23.  
 Antonio Salgado, 2,61.  
 Antonio Sanmartín, 2,61.  
 Antonio Javier Sanmartín, 2,61.  
 Castro Suárez, 3,84.  
 José Soto Leis, 1,74.  
 Gregorio Souto, 6,96.  
 Felipe Tomás Fagín, 1,74.  
 José Toscano, 0,43.

Juan Tomás García, 2,61.  
 José Tomás Mayo, 0,55.  
 Pedro Uche, 2,69.  
 Gregorio Veiga Márquez, 32,62.  
 José Vicente Patiño, 7,82.  
 José Vieito, 1,74.  
 Ramón Vidal, 0,87.  
 José Varela Vieito, 4,78.  
 José Villar Mocofo, 0,66.

## AYUNTAMIENTO DE BRIÓN

Francisco Salasno Martínez, 0,87.  
 Francisco Patiño Casaldoeiro, 10,37.  
 Francisco Suárez Salgado, 3,29.  
 Josefa Iglesias Iglesias, 4,80.  
 Juana Herrero Tobío, 0,87.  
 Josefa Castro, 2,50.  
 Josefa Rodríguez, sin otro, 1,86.  
 Josefa Ramos Abelleira, 28,52.  
 José Matí Tojo, 3,12.  
 José María Torres, 8,56.  
 José Pardo Payas, 4,08.  
 Manuela Capelas, natural, 0,97.  
 Marcelino Fernández, 6,32.  
 María Bravo, 0,65.  
 María Castro Lorenzo, 1,09.  
 Manuel Gueira Otero, 0,51.  
 Ramón Liñares Vilas, 0,73.  
 Teresa Cecin Martínez, 3,59.  
 Vicente Pérez Sandón, 15,53.  
 Vicente Nuño Sar, 59,22.  
 Jorge Tojo Bustelo, 12,10.  
 José Cores Viqueira, 0,87.  
 Josefa Rogido Blanco, 2,01.  
 Josefa Calvo, 0,22.  
 Manuel Millán, 0,22.  
 Rosa Martínez Mirazo, 1,51.  
 Ramón Díaz Bustelo, 0,25.  
 Antonio País País, 1,74.  
 Andrea Roy Brujo, 1,55.  
 Carmen Barreiro Boquete, 2,72.  
 Dolores Tullas García, 4,14.  
 Elena Vázquez, 0,44.  
 José Mocofo Pereira, 1,01.  
 José Pazos Calvo, 12,82.  
 José Mallón, sin otro, 7,62.  
 José González Gabín, 1,09.  
 Lorenzo Mouris Vidal, 4,85.  
 Manuel País País, 1,52.  
 Manuel Sánchez Suárez, 4,46.  
 Pilar Valiña Cabo, 1,52.  
 Serafina Pereira Fernández, 2,94.  
 Teresa Camota Cabaña, 6,52.  
 Ramón Rey Calvo, 0,22.  
 Juan Gómez, por Manuel Gómez Mariño, 0,87 pesetas.  
 Josefa Camota Tombra, 4,14.  
 José Barbazán, 0,51.  
 Lorenzo Pedraza Soñora, 5,82.  
 Matías Alfonsín Cuna, 14,83.  
 Ramona García Crespo, 0,22.  
 Domingo Suárez, 0,44.  
 Domingo Blanco Suárez, 1,74.  
 Dominga Barbazán, 1,09.  
 José Blanco Suárez, 16,46.  
 Lorenzo Blanco Dosl, 18,65.  
 María Blanco Suárez, 1,96.  
 Manuel Blanco Cunqueiro, 0,65.  
 Vicenta Neo Puñal, 1,74.  
 Pedro Marsilla Forján, 13,66.  
 Rafael Marsilla Forján, 8,82.  
 Andrés Toja Suárez, 26,34.  
 Andrea Lego, 2,61.  
 Andrés Cabo Lueiro, 26,80.  
 Antonio Granja Rodríguez, 0,22.  
 Antonio Rey Rojo, 0,87.  
 Dominga Casuso, 0,22.  
 Juan Calvo Blanco, 20,42.  
 Manuel Vázquez Fernández, 0,44.  
 María Pasto Forján, 5,72.  
 María Esperis Cajuso, 1,31.  
 Ana Susazo Durán, 4,38.  
 Amalia Noya Iglesias, 3,43.  
 Benito Hermida Barca, por Juan González y otros, 6,75.  
 Bernardo Gayans González, 1,96.  
 Carmen Tronceda Abella, 0,76.

Fernando Verde Blanco, 2,61.  
 Francisco Salafio Nimo, 0,22.  
 Gonzalo Becerra, 6,37.  
 Herederos de Josefa Armesto Portal, pesetas 0,22.  
 Idem de Manuel Suárez López, 0,87.  
 Ignacio Crespo, 0,65.  
 José Castro, 3,92.  
 Juan Ozores Varela, por María Lorenzo, 1,31.  
 José López Cajuso, por Ramón Calvo, pesetas 3,70.  
 José María Núñez, 1,09.  
 José García de Manuel Padín, 1,31.  
 José Abeijón, por Juan Patiño, 4,80.  
 José Pais Tuñas, 3,05.  
 Josefa Topo Casal, 0,22.  
 Josefa Míguez García, 0,22.  
 José González Fontao, 0,22.  
 José Anastasio Nieto, 0,22.  
 Lorenzo Sorribas Patrón, 0,87.  
 Lorenzo Rivas de Buján, 0,22.  
 Manuel Freire, 1,74.  
 Manuel Pazos Prieto, 1,96.  
 Manuel Pérez Santamaría, por Francisco Freire, 6,65.  
 Manuel Vilas, 0,65.  
 Manuel Belles, 0,44.  
 Manuel Cabo Forján, por Josefa Calo, 6,10.  
 Manuel Gómez, 0,87.  
 Manuel Tronceda Abella, 0,76.  
 Pedro Vidal Nimo, 5,56.  
 Pedro Pais Lápido, y por el Ramón Casal, 4,68.  
 Pedro Riveiro Mantelga, 5,22.  
 Pablo Piñeiro, 1,96.  
 Ramón Granja Gándara, 0,87.  
 Ramón Caciro Torreira, 7,20.  
 Ramón Chaves Nimo, 6.  
 Ramón Neira, 3,70.  
 Ramón Leus, por bienes, 4,48.  
 Salvador Crespo, 1,74.  
 Testamentaria del Conde de Altamira, por José Suárez Codero, 6.

AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA

José Agra, 2,17 pesetas.  
 Francisco Agra, 0,65.  
 María Blanco López, 2,02.  
 Rosendo Blanco Mourelló, 0,51.  
 María Casais Rial, 3,37.  
 Cristina Fidalgo Lois, 4,74.  
 Juan Fidalgo Pérez, 2,78.  
 Antonia Grille, 0,22.  
 Antonio Grille Alvite, 5,86.  
 Manuel Gargal Villar, 0,13.  
 José Pérez Rodríguez, 1,89.  
 Andrea Quintás García, 2,83.  
 Carmen Val Quintás, 6,17.  
 Rosa Andrade, 0,75.  
 Emilia Barbarán Neo, 0,40.  
 José Barca Pedrares, 3,03.  
 Bernardo Castro Tuñas, 5,33.  
 Antonia Ferreiro Fernández, 2,66.  
 Juan Gargal Sanmartín, 1,76.  
 María Maroñas Tomá, 1,39.  
 Constantino Mayo Rial, 0,87.  
 María Neo Neo, 1,51.  
 Manuela Pais, 0,43.  
 Josefa Rey, 2,53.  
 Carmen Rial Suárez, 3,48.  
 Gabriel Riosoco, 2,75.  
 María Riosoco Villar, 2,17.  
 Manuel Riosoco Villar, 2,02.  
 Antonio Suárez Parajo, 3,03.  
 Benita Suárez Parajo, 0,51.  
 Manuela Suárez Suárez, 4,15.  
 José Suárez, 0,61.  
 Francisca Suárez, 0,34.  
 Manuel Suárez Mayo, 0,56.  
 María Tomás Abov, 2,93.  
 Vicenta Tomé, 3,80.  
 Generosa Villar, 0,65.  
 Angel Villar García, 0,26.  
 Juana Ardións Caamaño, 2,36.  
 Trinidad Barca Leis, 0,93.  
 Vicente Baña Caamaño, 1,26.

Miguel Baña, 0,51.  
 Encarnación Cuns, 0,22.  
 Gabriel Caamaño Castro, 2,53.  
 Dominga Ferreiro Riosoco, 2,02.  
 Domingo Antonio Gómez, 2,91.  
 Manuel Gómez Pedrares, 6,53.  
 Manuel Garzal Ardións, 0,43.  
 Domingo Leis Parents, 0,43.  
 Cipriana Liñares, 0,22.  
 María Maceiras, 1,85.  
 Luis Manteiga Ferreiro, 6,65.  
 Fernando Mayo, 0,76.  
 María Oreiro López, 2,67.  
 Manuel Rial Suárez, 0,76.  
 Vicente Vázquez Guiliames, 2,17.  
 Francisco Agra Antelo, 3,18.  
 José Agra, 1,09.  
 Encarnación Brantuas Lago, 3,68.  
 Manuel Cobas Camiño, 9,52.  
 José Sallas Leis, 1,16.  
 Ricardo Rodríguez Campos, 2,06.  
 Manuel Cobas Barreiro, 0,87.  
 Bernardo Tomé Romano, 8,75.  
 María Tomé Pais, 0,12.  
 Francisco Tomé Romain, 2,53.  
 Andrea Blanco, 0,25.  
 Herederos de Vicenta Villar, 1,50.  
 Manuel Baña Antelo, 5,85.  
 José Freire García, 0,87.  
 Manuel García, 4,38.  
 Manuel Illanes Suárez, 3,62.  
 Francisco Nieto Freire, 2,13.  
 Andrés Pérez Grille, 6,56.  
 Antonio Rodríguez Blanco, 0,65.  
 Ramona Rey Conceiro, 2,53.  
 Gabriel Tuñas Rodríguez, 2,68.  
 Andrés Cambou Calvo, 4,66.  
 José Cehey Rey, por herederos de Francisco Liñares, 1,87.  
 Manuel García Pensado, 0,12.  
 Carmen Guzman, 2,17.  
 Josefa Pensado Calvo, 0,51.  
 Felipe Pérez, 1,26.  
 Josefa Esparis, 0,51.  
 Roque Mayo González, 3,55.  
 Manuel Porto Suárez, 0,81.  
 Ramona Tuñas, 0,05.  
 Cipriana Barberán Lema, 4,35.  
 Antonia Campos, 1,74.  
 Francisco Casais Casais, 6,26.  
 María Casais Moreno, 3,53.  
 Alberto García, 0,87.  
 Francisca García Truñas, 0,16.  
 Josefa García Leis, 1,01.  
 José Nieto Lema, 8,48.  
 Celestino Tomé Lourido, 2,45.  
 Carmen Tomé Plata, 2,53.  
 Pablo Tuñas Cruz, 1,52.  
 José Vilas Sande, 1,26.  
 Josefa Baña Baña, 1,26.  
 Carmen Camiño, 1,30.  
 Francisco Casais Maceiras, 0,51.  
 Tomasa Leis, 0,22.  
 Domingo Pensado, 3,32.  
 Juan Barberán Gómez, 4,60.  
 Juana Donata, 0,13.  
 Francisco Gómez Guzmán, 3,04.  
 Socorro Guzmán Maroñas, 1,30.  
 Dominga Hombro Carballo, 2,03.  
 Juana López, 1,20.  
 Juan Leis Pais, 2,03.  
 María Pais Leus, 0,65.  
 Manuel Pais Neo, 1,73.  
 Carmen Pais, 0,22.  
 Manuela Pérez, 0,43.  
 Domingo Puñal, 0,12.  
 Sebastiana Pais Riobo, 1,52.  
 Manuel Puñal Neo, 1,01.  
 Juan Rey, 19,28.  
 Juana Rey, 0,87.  
 José Riobó Forján, 1,09.  
 María Romarís, 0,47.  
 Socorro Romarís Meiño, 0,53.  
 María Val, 0,65.  
 Antonio Abelenda, 4,56.  
 Juana y María Barreiro Barbazán, 2,15.  
 Antonio Barreiro Hombre, 14,14.

Antonio Calvo Pose, 1,96.  
 Josefa Fernández Lens, 1,78.  
 Benito Hombre Ferreiro, 0,58.  
 Juana Hombre Patiño, 6,53.  
 Miguel y Pedro Hombre, 1,84.  
 Concepción Insúa, 0,51.  
 Josefa Insúa Ruso, 2,27.  
 Manuela Luaña Cabada, 1,52.  
 María Luaña Cabada, 8,20.  
 Antonia Luaña Fernández, 13,88.  
 María Patiño Iglesias, 4,59.  
 Jesús Pais Hombre, 1,09.  
 María Patiño Negreira, 2,53.  
 Ramón Vázquez Luaña, 0,95.  
 Manuela Vázquez Suárez, 1,99.  
 Manuel Ferreiro, 3,04.  
 José Suárez Romarís, 1,90.  
 Rosa Tourís, 0,65.  
 Domingo Tourís Mayo, 2,41.  
 Joaquín Astray Caneda, 4,38.  
 Anastasia Estrada, 0,65.  
 Bernardo Ferreiro, 2,22.  
 Manuel Gómez Pedraza, 1,20.  
 Manuel González Vidal, 3,94.  
 Manuel Hermo Ameijeiras, 0,22.  
 Herederos de Simón Gorgal, 0,02.  
 Francisco Hermo, 2,02.  
 Francisco Liñares Otero, 17,70.  
 Antonia Mourie, 0,25.  
 Florentina Pastoriza Suárez, 3,26.  
 Ramona Pastoriza Suárez, 3,48.  
 María Patiño Parado, 5,79.  
 Manuel Pais Antelo, 4,38.  
 Manuela Rial, 2,61.  
 Dominga Rojo, 1,35.  
 María Suárez, 0,87.  
 Josefa, por sí, y María Pastoriza Suárez, 8,4 pesetas.  
 Manuel Suárez Patiño, 25,24.  
 Juliana Suárez Puñal, 0,76.  
 Andrés Tomé Villar, 1,30.  
 Antonia Tuñas, 2,75.  
 Antonio Villacoba Freire, 2,17.  
 Manuel Villanueva, 2,39.  
 Antonio Veigas Currais, 2,02.  
 Manuela Breulla Leis, 0,30.  
 Ricardo Gómez Sande, 1,96.  
 Manuel Pais Tuñas, 0,53.  
 Ignacio Alvite Fernández, 6,52.  
 Alonso Amigo Puntán, 4,46.  
 Manuel Amarelle, 2,67.  
 Manuel Barca Camiño, 3,37.  
 María Blanco, 0,12.  
 Francisco Calviño Naya, 6,40.  
 Francisco Camiño Ruso, 0,52.  
 Benito Campos Alvite, 5.  
 Antonia Campos Fernández, 0,79.  
 Manuela Camiño Ortiz, 1,78.  
 Vicente Corzón Páramos, 2,39.  
 María Fernández Lourido, 0,22.  
 María Fernández, 2,30.  
 Marcelino Ferreiro Serra, 3,87.  
 Josefa Fernández, 0,22.  
 Joaquina Gómez Riveiro, 1,29.  
 Francisco Guardado y hermanos, 16,62.  
 Juan Guzmán Barca, 1,30.  
 Herederos de Manuel Lourido, 0,21.  
 Manuela Iglesias Castineiras, 2,53.  
 Manuel Insúa Barbazán, 4,44.  
 Manuela Leus, 2,39.  
 José Moreira Vieites, 2,81.  
 Manuel Pazo Calviño, 20,22.  
 Manuel Pais García, 0,22.  
 Dolores Rey, 0,13.  
 Josefa Suárez, 0,31.  
 Antonio Vázquez, 4,12.  
 Mercedes Vázquez Trillo, 0,53.  
 Manuel Varela, 2,56.  
 María Casais, 7,78.  
 Antonio Martínez Benavudo, 63,64.  
 Manuela Suárez, 0,87.  
 Pedro Suárez Barreiro, 2,53.  
 Manuel Amigo Gontán, 5,24.  
 Lorenzo Antelo, 6,54.  
 Domingo Arán López, 4,36.  
 Manuel Arestín, 0,43.  
 Manuel Barbazán Currais, 2,17.

José Barbeira, 0,07.  
 Ra nona Barca Malvarez, 0,26.  
 Fa non Blanco Martínez, 1,74.  
 Manuel Blanco Cernadas, 3,90.  
 Teobros Bardullas Calviño, 3,70.  
 José Caamaño Gómez, 21,10.  
 José Caamaño Ponte, 0,55.  
 Domingo Calvo Calvo, 3,82.  
 Juan Campos, 3,04.  
 José Campos Peón, 0,43.  
 José Cantoma Gerpe, 3,90.  
 José Cantoma Gómez, 0,23.  
 Ramón Carnota Blanco, 2,39.  
 Cipriano Carnota Vázquez, 0,97.  
 Antonio Carón, 0,43.  
 Antonio Casais Trillo, 1,74.  
 Francisco Casais, 1,09.  
 Ana Cernadas, 0,43.  
 Mateo Cruz Budiño, 1,09.  
 Cipriano Dosil, 0,87.  
 Josefa Fernández, 0,09.  
 Rosendo Ferrín, 1,93.  
 Remigio Garza García, 2,78.  
 Josefa Garcia, 0,75.  
 Alberto Gamallo, 0,21.  
 José Gerpe Lago, 0,23.  
 Josefa Guzmán Lameiro, 4,33.  
 Manuel Hombre Alonso, 2,17.  
 Herederos de Manuel Dosil, 0,43.  
 Idem de Enrique Pol, 2,32.  
 Antonia Iglesias Castiñeiras, 0,43.  
 Dolores Lois Malvarez, 0,28.  
 Juan Francisco Lema, 3,92.  
 Manuel Liñares, 0,65.  
 Pedro López, 2,17.  
 Ramona López, 0,87.  
 Antonio Lourido Novas, 19,36.  
 Teresa Lourido, 0,43.  
 Tomás Lourido Novio, 0,22.  
 María Manuel Carballo, 0,33.  
 Félix Martínez Patrón, 1,20.  
 Segundo Mayo, 1,09.  
 Manuel Mayo, 0,87.  
 Domingo Mayo González, 0,65.  
 Cipriano Nimo Martínez, 3,50.  
 Fernando Neo, 2,17.  
 Bernardo Oreiro Lois, 2,32.  
 José Oreiro Lois, 2,82.  
 Manuel Otero Vafiñas, 1,25.  
 Carmen Otero, 1,03.  
 Manuel Pousado Gorgal, 3,80.  
 Santiago Peón, 1,74.  
 María Ponte Siera, 0,87.  
 Manuel Ponte Siera, 0,87.  
 Manuel Ponte, 1,52.  
 Miguel Ponte, 10,68.  
 Bibiana Piñeiro, 1,74.  
 José Quintans Castiñeiras, 5,63.  
 Pedro Rial Alvite, 5,44.  
 José Riveiro Manteiga, 2,82.  
 María Riveiro Iglesias, 0,87.  
 Juana Sanmartín, 1,62.  
 Vicente Sanmartín Lueiro, 3,48.  
 Julián Sánchez, 0,43.  
 Cipriano Suárez, 1,74.  
 José Suárez Godón, 0,65.  
 Manuel Saigüeiro Filloy, 1,01.  
 Tomás Tomé Carballo, 1,09.  
 José Tuñas Sanmartín, 0,22.  
 Manuel Tuñas Hombre, 20,70.  
 Benito Tuñas, 1,30.  
 Manuel Tuñas Sancho, 0,59.  
 Juan Tuñas, 1,83.  
 Jesús Turnes Lens, 8,66.  
 Domingo Trillo, 0,43.  
 Eugenio Vázquez Plata, 7,82.  
 Juan Vázquez Ponte, 9,60.  
 Manuel Veiga, 0,43.  
 Antonio Villar, 0,22.  
 Pedro Villar Tuñas, 0,59.  
 José Abaijón, 2,39.  
 Antonio Alonso, 0,53.  
 Antonio Antón, 1,79.  
 César Armesto Portal, 6,84.  
 Tomás Arana, 141,96.  
 Josefa Barbarán, 1,52.  
 José Barreiro Ferreiro, 1,50.

José Boquete, 1,62.  
 Tomás Buján, 0,54.  
 Esteban Campos, 6,84.  
 José Cantoma Gerpe, 5,78.  
 Benito Cantoma Mayo, 5,30.  
 Andrés Cantoma Rodríguez, 6,40.  
 Domingo Carro, 0,54.  
 María Cedrón, 5,98.  
 Concepción de Santiago, 1,35.  
 José Cervela, 7,10.  
 María Santiso, 1,63.  
 Plácido Enriquez, 5,72.  
 Fructuoso Fernández, 0,87.  
 José Fernández Fontela, 1,74.  
 Cipriano Filgueira, 0,53.  
 María Josefa Fuentes de la Fruela, 8,43.  
 José García Castro, 1,90.  
 Pedro García Terrazo, 1,74.  
 Pedro Gerpe, 0,65.  
 Santiago Martínez Gutiérrez, 6,52.  
 Francisco Liñares Otero, 5,66.  
 José Ramón Louro Salcedo, 1,63.  
 Bartolomé Louzán, 1,74.  
 José María Martínez Rodríguez, 1,63.  
 José Mayo García, 1,63.  
 Domingo Negrreira, 5,20.  
 José Nuño Crespo, 3,04.  
 Andrés País, 1,74.  
 Manuel Pallarés, 5,46.  
 José Pedreros, 2,95.  
 Alonso Pérez, 2,17.  
 Pedro Pérez, 2,28.  
 Ventura Pérez, 0,81.  
 Roque Pensado Tomé, 1,41.  
 José Rey, 2,71.  
 José Rivera de Aguilar, 3,09.  
 Antonio Rivero Monteiga, 4,34.  
 Domingo Rodríguez, 3,48.  
 Ramón Rodríguez Montaris, 2,61.  
 José Romero Mayo, 24,92.  
 Antonio Sanmartín, 6,26.  
 Manuel Suárez, 5,20.  
 Juan Suárez Parajo, 1,30.  
 Testamentaria del Conde de Altamira, pesetas 10,38.  
 Inocencia Trillo, 3,90.  
 Modesto Vázquez Amarelle, 4,52.  
 José Vieito Miguez, 0,09.  
 Manuel Villar Martínez, 0,65.  
 Universidad Literaria de Santiago, 0,43.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COMBA

Antonia Trigo Liñares, 1,09 pesetas.  
 Manuel Anido Rodríguez, 4,63.  
 Santiago Gerpe Antelo, 4,58.  
 Francisco Ferreiro Landeira, 1,74.  
 Manuel Aráu, 0,65.  
 María Rieiro Espasandín, 0,65.  
 Vicenta Aráu Lema, 2,61.  
 Domingo Castro Relián, 30,62.  
 José Mariñas, 3,78.  
 Domingo Espasandín Ferreiro, 15,86.  
 Francisco Quintans Barcia, 6,10.  
 Jesusa Blanco, 4,56.  
 José Pazos Rey, 2,32.  
 Juana Otero Oreiro, 2,18.  
 Ramón Pose Negrreira, 1,52.  
 Bernarda Ponte Maceiras, 6,62.  
 Domingo Quintans Gerpe, 3,26.  
 Francisco Riveiro Patiño, 28,14.  
 José Lema Pérez, 28,14.  
 José Lema Ameijeiras, 4,68.  
 Josefa Ponte Antelo, 6,10.  
 La misma, 1,01.  
 Luciano Gerpe García, 10.  
 Manuela Alvarez Ponte, 6,42.  
 Pedro Quintans Gerpe, 5,66.  
 Pedro Ponte Maceiras, 2,17.  
 Prudencio Currais, 1,74.  
 Ramón Vázquez Fagín, 13,53.  
 Ricardo Agra Romero, 14,34.  
 Teresa Martínez, 5,42.  
 Francisco Gil Quintans, 2,17.  
 Herederos de Socorro García Gundín, 52.  
 José Calvo Núñez, 1,09.  
 Josefa Ares Landeira, 3,16.  
 Juan Paredes, por José Barreiro, 19,22.

Manuel Barreiro, 2,39.  
 Manuel Ferrol Mata, 1,52.  
 Manuel Landeira, 0,43.  
 José Gesto Blanco, 4,62.  
 José Rial Turnes, 0,51.  
 José González Varela, 4,71.  
 Lorenzo de Brindis Gutiérrez, 5,32.  
 Lucía Vieites Lois, 5,42.  
 Vicente Novo Vieites, 2,17.  
 Antonia López López, 3,26.  
 Felisa López, 3,26.  
 Felipe Mouro, 1,09.  
 José Rey Lois, 1,52.  
 Josefa Oreiro Otero, 1,96.  
 Juana Souto Amarelle, 4,34.  
 Juana Mouro Otero, 0,43.  
 Pastor López, 4,36.  
 Prudencio Caamaño Breulla, 8,64.  
 Carmen García García, 2,82.  
 Andrés Román Mouro, 0,65.  
 Antonio Román Blanco, 3,26.  
 Carmen Arosa Arosa, 2,17.  
 Antonio Mouro Blanco, 3,26.  
 Dolores Oreiro, 1,09.  
 Gillo Baña, por Francisco Bóo, 2,61.  
 Jacobo Rodríguez Martínez, 4,36.  
 Josefa Pazos Arosa, 2,61.  
 Josefa Abelenda Antelo, 1,74.  
 Manuela Romar Blanco, 4,90.  
 Ramón Río Abelenda, 7,18.  
 Ramona Castro Mancebo, 2,82.  
 Antonio Arijón Pazos, 6,23.  
 Bernarda Lema Lema, 1,74.  
 Carmen y Domingo Rieiro Ferriña, 0,76.  
 Dolores Rodríguez Blanco, 3,92.  
 José Ferreiro Cancela, 1,96.  
 José María Quintillán, 0,22.  
 Josefa Vilarriño Ferriña, 0,87.  
 Manuela Varela Lois, 1,74.  
 María Velo Varela, 2,82.  
 María Ferreiro Espasandín, 1,52.  
 Rosa Espasandín, 1,52.  
 Antonio Cordeiro Barreiro, 1,52.  
 María Feans Rial, 2,45.  
 Antonio Romero, de Ramona Caamaño Barbeira, 1,69.  
 Andrés Casanova, de Francisco Casanova, 3,26.  
 Antonio Otero Martínez, 3,30.  
 Bernardo Cantoma, de José Martínez, 2,39 pesetas.  
 Bernardo Cantoma, de Manuel Pérez, 3,26 pesetas.  
 Carlos Salgado, de Juan Forgán y otros, 9,02 pesetas.  
 Carmen Suárez Paredes, 6,52.  
 Domingo Cantoma, de Manuel Lois Souto, 2,65 pesetas.  
 Domingo Mourelle, de José Leina y otros, 1,09 pesetas.  
 Facundo Vázquez, de Manuel Calvo Suárez, 2,17 pesetas.  
 Francisco del Río, de Florencia Pérez Lema, 3,43 pesetas.  
 Francisco Quintans, de Pedro Calvelo, 1,30 pesetas.  
 Francisco Suárez Oreiro, de Antonio Romar, 1,09 pesetas.  
 Francisco Recarey, de Domingo Mata Torreira, 0,65.  
 Herederos de Francisco Calvo, de Jacobo Negrreira y otros, 3,10.  
 Idem de María Gómez, de Antonio Faña, 3,48 pesetas.  
 Idem de Domingo Ponte, de Pedro Recarey, 0,65.  
 Hospital de Santiago, de Salvador Ameijeiras, 2,17.  
 Inocencia Lois, 13,32.  
 Joaquina García Romero, de Francisco Pérez, 1,96.  
 José María Romero, 3,91.  
 José González, de María Tomé, 2,17.  
 José Río Méndez, 2,13.  
 José García de Castro, de Antonio Fruella Mouro, 1,30.  
 José Antelo Nieto, 0,43.

Juan Paredes, de Manuel Torreira, 16,28.  
 Juan Villegas, de Alonso Blanco, 8,70.  
 Juan Varela, de Manuel Gerpe García, 2,82 pesetas.  
 Juan Canzy, de Andrés Arjón, 2,17.  
 Juan García, de José Romar Barreiro, 0,65 pesetas.  
 Juan Val, de Domingo Rodríguez, 0,65.  
 Manuel Montero, de Antonio Río Abelen-da, 3,25.  
 Manuel Gerpe, de Juana Barbeira, 3,26.  
 Manuel González Lema, de Antonio Pon-te, 2,82.  
 Manuel Vázquez, de María Lema, 2,82.  
 Manuel Cardoso Suárez, de Pascual Ger-pe y otros, 1,74.  
 Manuel Pérez, de Francisco Jerónimo y otros, 0,65.  
 Manuel Gómez, de Juan Guardado, 1,09.  
 Manuel Patiño, de Agustín Espasandín, 5,44 pesetas.  
 Manuela Pérez Recarey, 6,74.  
 María Blanco, de Manuel Barbeito, 1,74.  
 Martín Santabaya, de Julián Blanco, 19,12 pesetas.  
 Maximino Sánchez Varela, 4,36.  
 Manuel Cornes, de Juan Guardado, 3,92.  
 Mitra Arzobispal, de Juan Forján, 3,92.  
 Pablo Mourelle, de Juan Ponte Corzón, 5 pesetas.  
 Pedro Oreiro Bentín, 3,70.  
 Pedro Pérez, de María Pérez Redondo, 2,17 pesetas.  
 Ramón Casal, de Manuel Lema y otros, 10,64 pesetas.  
 Ramón Garrido Rama, 5,22.  
 Ramón Pol, de Juan Blanco, 4,36.  
 Ramón Puga, de Manuel Collazo Otero y otros, 5,98.  
 Rosalía Suárez Calvo, de Pascual García y otros, 4,68.  
 Simón Romero, de Juan Couto y otro, 5,22 pesetas.  
 Simón Alvíte, de Juana Barbeira, 2,61.  
 Simón Suárez Brenlla, 1,09.  
 Tenencia de Santa Cecilia, de Prudencio Caamaño Brenlla, 3,36.  
 Tenencia de Santa Cecilia, de Domingo Mata Caamaño, 4,56.  
 Testamento de García Pán, 2,82.  
 Toribio Castiñeiras, de Andrés Romar, 1,52 pesetas.  
 Tulla de Muñío, de Ramona Allo Antelo, 2,82 pesetas.  
 Ventura Núñez, 3,80.  
 Vicente González, de María Pose Quin-tana, 0,65.  
 Viuda de Rodríguez, de José Cancela, 3,80 pesetas.  
 Desconociéndose actualmente el domici-lilio de los anteriores deudores: si éstos han fallecido, quiénes son sus herederos y donde habitan las personas poseedoras de los bienes afectos á las Contribuciones en descubierto, los dueños que hoy sean de dichos bienes y derechos, y quienes sobre éstos representen alguna participa-ción; á todos, en cumplimiento de lo dis-puesto en el último párrafo del artícu-lo 142 de la Instrucción de apremios vigente, por medio de la presente, cum-pliendo lo mandado en el artículo 66 de la citada Instrucción, se les notifican las providencias referidas al principio, y se les requiere para que en el plazo de vein-ticuatro horas, comparezcan en la Agen-cia recaudadora de esta villa, sita en la calle de Negreiros, número 14, á satisfac-er las cuotas mencionadas y las que se venzan en lo sucesivo, recargos de apre-mio de primero y segundo grado, costas y gastos causados y que se causen en los

expedientes de ejecución; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se les considerará rebeldes, parándose el perjuicio á que haya lugar, llevándose á cabo el embargo y venta de bienes, rentas y derechos.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente, en Negreira á 31 de Julio de 1916.—El Agente, Víctor Fernández.—V.º B.º: El Recau-dador, Jesús Mariño. P—5086

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Contribución rústica.—Año de 1916 y atrasos.

D. Manuel Reig Garrido, Agente recaudador de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente que instruyo por débitos de la riqueza rústica contra D. José Baldo Ferrer, queda embargada la finca que se detalla:

Un pedazo de tierra secano, situado en la partida de les Marietas, del término de Benidorm, de la cabida de 30 áreas; lindante por Norte, herederos de Jaime Pérez Sur, José Cortés; Este, herederos de José Ferrer, y Oeste, Jacinto Máiquez.

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, sin que conste tenga en esta provincia persona que le represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesa-dos.

Benidorm, 2 de Octubre de 1916.—El Agente recaudador, Manuel Reig. P—5429

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 94.293, de pesetas nominales 7.500, en títulos de la Deuda municipal de Castellón de la Plana, y constituidos en esta Sucursal á favor de D.ª Manuela Massana, viuda de Crespe, en 15 de Diciembre de 1913, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses á contar de la fecha de inserción del presente anuncio, ó de lo contrario, se expedirá duplicado de dicho resguardo, sin que á este Banco le alcance responsabilidad alguna, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y 58, respectivamente, del Reglamento é Instrucciones.

Barcelona, 27 de Septiembre de 1916.—El Secretario, J. del Rey. X—2024

### Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

✓ No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad, por extravío, de la certificación número 404 del libro 5.º, expedida por el Consejo de Ad-

ministración del Canal de Isabel II, á favor de los Antiguos Estudios de Madrid, importante 32 hectolitros de agua, equivalentes á un real fontanero, á pesar de los anuncios publicados en la GACETA y *Diario Oficial de Años de Madrid*, fechas 9 y 14 de Abril y 10 y 12 de Junio de 1916, respectivamente, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 2 de Octubre de 1916.—El Comisario Regio, J. Pérez Caballero. X—2092

### Sociedad Eléctrica del Eima.

Habiéndose extraviado los resguardos provisionales números 25, 28 y 33 de 100 acciones cada uno, expedidos por esta Sociedad á favor de los Sres. D. Eugenio Grasset y Echevarría, D. Faustino Prieto y Pazos y D. Jesús Palacios Ramilo, respectivamente, se anuncia al público por primera vez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, para que el que se considere con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde esta fecha, en estas oficinas, Cedaceros, 14, principal; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Octubre de 1916.—El Presidente de la Comisión, Antonio Basagoiti. X—2091